



RUS N° 353/2012

17274

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

RANCAGUA,

20 AGO. 2013

VISTOS:

MEP/LCS

La Sentencia N° 3726 de fecha 02 de octubre de 2012, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, que aplicó una multa de 100 UTM en contra de **SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA SAN LUIS LIMITADA**, RUT N° 76.024.874-6, con domicilio en calle 18 de septiembre S/N, de la comuna de Chépica, representada por doña **CECILIA GONZÁLEZ FUENZALIDA**, RUN N° [REDACTED] con domicilio en Longitudinal Sur, Km 180, de la comuna de Teno, Región del Maule; la Resolución Exenta N° 4850 de fecha 13 de diciembre de 2012; La Resolución Exenta N° 531 de fecha 08 de febrero de 2013; la Resolución Exenta N° 2173, de fecha 13 de mayo de 2013; Resolución Exenta N° 3062 de fecha 18 de junio de 2013; la Resolución Exenta N° 3463 de fecha 10 de julio de 2013, todas emanadas de esta Autoridad Sanitaria Regional; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario, el D.L. N° 2.763/79, la Ley N° 19.937/04 que crea la nueva Autoridad Sanitaria; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y el D.S. N° 70/12 del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

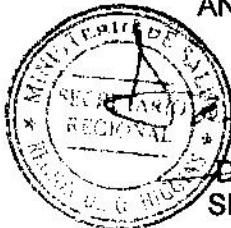
Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el presente sumario sanitario consta que mediante Resolución Exenta N° 3062 de fecha 18 de junio de 2013, se resolvió la solicitud del recurso extraordinario de revisión. Asimismo mediante Resolución Exenta N° 3463, nuevamente se resolvió la misma solicitud. Por lo anteriormente señalado y a fin de velar por la corrección del procedimiento, se procederá a dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 3463 de fecha 10 de julio de 2013.

Que, de esta forma, y en mérito de las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 3463 de fecha 10 de julio de 2013, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



[Handwritten signature]
DRA. DANIELA ZAVANDO MATAMALA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Sumariada
- Depto. Jdco. (3).
- Of. Santa Cruz.
- Of. Partes SEREMI

353-2012